

Radicado: D 2025070003594

Fecha: 06/08/2025



Tipo: DECRETO





## **DECRETO**

Por el cual se Inscribe o Actualiza en el Escalafón a uno Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para

DECRETO HOJA 2

proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.

Los artículos 12 y 31 del Decreto 1278 de 2002, señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

El artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el período de prueba y cumplidos los requisitos previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en Propiedad e inscrito en el escalafón docente, teniendo en cuenta los profesionales no licenciados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1.3.ídem.

Los artículos 21 del Decreto 1278 de 2002 y 2.4.1.1.23 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los docentes y directivos docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.23, señala:

## "Inscripción o actualización en el escalafón docente.

Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.

Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se rijan por el Decreto Ley 1278 de 2002, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba".

Se aclara que el periodo académico se parametriza en la plataforma de Humano con fundamento en el calendario académico establecido en la Resolución 2024060423970 del 29 de octubre del 2024, o la que lo modifique; los docentes y directivos docentes gozan del periodo de vacaciones al culminar el calendario académico para efectos de interponer recursos, se suspenderán los términos.

La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) Educador (a) para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

DECRETO HOJA 3

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Nacional Docente a los educadores relacionados por haber superado el Período de Prueba.

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
1	11.812.166	SEPULVEDA GUEVARA DONNYS	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES		2A	97,07	27 DE ENERO DE 2025
2	32.091.512	ARROYAVE RIVERA OLGA LILIANA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MATEMATICA		2A	96,66	27 DE ENERO DE 2025
3	43.276.333	ROJAS VELEZ CAROLINA EUGENIA	PSICOLOGIA	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	91.16	27 DE ENERO DE 2025
4	63.508.034	PINILLA PINILLA MONICA JANETH	BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA (PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE PEDAGOGIA)	2A	76.66	14 DE ENERO DE 2025
5	70.855.406	ESCALANTE GOMEZ JOHN MARIO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST	,	2A	95,00	21 DE ENERO DE 2025
6	71.192.312	HERRERA CASTAÑEDA LUIS FERNANDO	COMUNICACION SOCIAL	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	93.34	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
7	88.220.317	PALLARES LEON OMAR ELIAS	AGRONOMIA	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	90,00	13 DE ENERO DE 2025
8	1.017.142.038	HOLGUIN BUILES KARINA MARIA	INGENIERIA INDUSTRIAL	MAGISTER EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	ЗАМ	93,75	4 DE ABRIL DE 2025
9	1.018.345.548	CANO VALDES ERICA VIVIANA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST		ЗАМ	89,58	20 DE ENERO DE 2025
10	1.022.385.914	CORTES CENDALES NATALIA ESTEFANIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF INGLES	MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	ЗАМ	92,51	24 DE ENERO DE 2025
11	1.033.342.053	BEDOYA HENAO ANDRES CAMILO	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA		2A	97,06	22 DE ENERO DE 2025

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
12	1.033.724.031	PINZON OSORIO CARLOS ANDRES	LICENCIADO EN FISICA	MAGÍSTER EN INGENIERÍA FÍSICA	3AM	90,83	24 DE ENERO DE 2025
					57.1171	30,00	DE 2023
		SOTO RAMIREZ	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDU FISICA RECREA				27 DE ENERO
13	1.036.944.903	ALBA LUCIA	Y DEPOR		2A	90.41	DE 2025
14	1.037.666.398	AGUIRRE BETANCUR MARIA ALEJANDRA	LICENCIADO EN INGLES	MAGISTER EN EDUCACIÓN	3AM	100,00	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
	1.037.000.330	ALLIANDINA	EICEITON DO EIT IITOEES	EBOCACION	SAIVI	100,00	DL 2024
15	1.038.139.416	CANO MEDINA LUISA LEY	NORMALISTA SUPERIOR		1A	75,20	24 DE ENERO DE 2025
16	1.067.839.172	NAVAS DORIA KAREN LUCIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST		2A	86,67	20 DE ENERO DE 2025
17	1.073.983.859	MARTINEZ CONDE ANGELICA MARCELA	ARQUITECTURA	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE PEDAGOGIA)	2A	89,16	20 DE ENERO DE 2025
18	1.077.436.151	MENA RIVAS ANA JHOANNY	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES		2A	81,25	20 DE ENERO DE 2025
19	1.077.444.289	PALACIOS MOSQUERA YOMAYRA	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES		2A	94,58	24 DE ENERO DE 2025
		FLORIAN ARDILA	LICENCIADO EN	MAGÍSTER EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS			24 DE ENERO
20	1.108.933.034	ANGEL DANILO	QUIMICA	NATURALES	3AM	92,52	DE 2025
21	1.128.406.766	ARGAEZ VARGAS ANA MARIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST		2AE	95,41	20 DE ENERO DE 2025
		LEON GENES		PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES			27 DE ENERO
22	1.214.738.066	ALICIA MARIA	INGENIERIA AMBIENTAL	NO LICENCIADOS	2A	96,65	DE 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar en el Escalafón Nacional Docente a los educadores relacionados por haber superado el Período de Prueba.

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
		QUINTERO FUENTES		MAGÍSTER EN CIENCIAS: INNOVACIÓN EN			22 DE ENERO
1	37.332.175	OMAIRA XIMENA	BIOLOGO	EDUCACIÓN	3CM	97,84	DE 2025

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
2	42.732.140	LOPEZ VELEZ MARTA EDITH	TRABAJO SOCIAL	MAGISTER EN EDUCACION	ЗАМ	86,50	22 DE ENERO DE 2025
3	1.036.779.207	OCAMPO BOTERO RAUL ANDRES	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN	ЗАМ	86,67	20 DE ENERO DE 2025

ARTÍCULO TERCERO: La Inscripción o Actualización en el Escalafón Nacional Docente de los citados servidores es sin solución de continuidad y a partir de la fecha de los efectos fiscales, citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir o Actualizar, en el Grado del Escalafón Docente a partir de la fecha de los efectos fiscales citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo; decisión frente a la cual procede recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el de reposición frente al Secretario de Educación de Antioquia y el de Apelación ante la Comisión Nacional del servicio Civil de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Inscribir o actualizar a los docentes relacionados en el artículo primero y el artículo segundo, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes, la Dirección de Talento Humano envía copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA				
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio Auxiliar Administrativo, Escalafón Docente	thate.	1/AGO/2025				
Revisó	Mónica María Beltrán Montoya – Profesional Universitario Escalafón	Menca Beltran m.	1/AGO/2025				
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogado Asuntos Legales	Themis Our Surfey	0410812025.				
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales.	Tub	04108128				
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya, Director Talento Humano	Ttweet	5-8.35				
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate – Subsecretario Administrativo	A	5-8-21				
	os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto,						